JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de marzo dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
RADICADO	05001 31 03 002 **2018 00107** 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. REHACE ACTUACIÓN EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS.

Recibido del Tribunal Superior de Medellín -Sala Unitaria de Decisión Civil-, el presente proceso RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS con decisión del 05 de marzo de 2021, mediante el cual **DECLARÓ la nulidad de todo lo actuado desde el 18** (sic) **de noviembre de 2018**[1], ordenando rehacer la actuación en la forma indicada en la parte motiva (por medio del cual, entre otros, se ordenó el traslado de las cuentas rendidas por la demandada de acuerdo a lo normado en el numeral 5, artículo 379 del C. G. del Proceso, en armonía con el canon 110 ib. -archivo 10 Cdno Ppal.); se ordena cumplir lo resuelto por el Superior (archivo 01 Cdno nulidad).

Por lo antelado, se correrá traslado de las excepciones de mérito propuestas por el extremo pasivo a tono con lo normado en el numeral 4, artículo 379 del CGP, en armonía con los cánones 370 y 110 ib.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 042

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 23 de marzo de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

[1] De un estudio del dossier y del contenido del auto a partir del cual se declara la nulidad, se avizora que realmente es el proveído 13 de noviembre de 2020, y no 18 de noviembre de 2020.

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
10976994cc8df2c54593e9b7630d70862c71ceb0a6ffff9863467b182f390d3d
Documento generado en 19/03/2021 09:41:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica